LICITACIÓN PÚBLICA Local AD/SC/028/2018.

En el Municipio de Zapopan, Jalisco, siendo las 15:00 horas del día 06 de agosto del año 2018 (dos mil dieciocho), estando debidamente constituidos en las OFICINAS DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES, MODULO D EN OFICINAS GENERALES, UBICADO EN AV. LAURELES NO. 1151 COL. ESTATUTO JURÍDICO FOVISSSTE, ZAPOPAN. Ante la presencia de personal de la Contraloría Interna y la Coordinación de Adquisiciones ambas del Sistema DIF Zapopan, de conformidad con el artículo 72, Fracción V, Inciso c), de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el dictamen de fallo para validar la adjudicación del proveedor que se le adjudicará la compra de **CAMILLAS BÁSICA DE 3 SECCIONES ELECTRICA**, fallo que contiene los elementos técnicos y económicos que fueron tomados en cuenta.

No fue desechada ninguna propuesta ya que todos los licitantes cumplieron con la documentación solicitada en la convocatoria correspondiente a la licitación Pública Local **AD/SC/028/2018**.

Los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes son:

No. Licitante	Nombre	Artículo	Partidas Cotizadas
1.	CUAUHTEMOC IRABURO RIOS	CAMILLAS BÁSICA DE 3 SECCIONES ELECTRICA	2/2
2.	BTL LABORATORIOS DE TECNOLOGÍA S.A. DE C.V.	CAMILLAS BÁSICA DE 3 SECCIONES ELECTRICA	2/2

Procediendo al análisis de las **PROPUESTAS TÉCNICAS**, observamos los beneficios.

No. Licitante	Licitante	Considerandos
1.	CUAUHTEMOC IRABURO RIOS	No cumple con lo solicitado ya que al hacer un análisis detallado de las especificaciones técnicas, lo ofrecido es CAMA mas no CAMILLA, lo que ocasionaría que no se pueda utilizar para los fines requeridos
2.	BTL LABORATORIOS DE TECNOLOGÍA S.A. DE C.V.	La marca cotizada es de alta calidad. Garantía 2 años.

Al haber realizado el análisis de las propuestas técnicas y llegar a la conclusión que CUAUHTEMOC IRABURO RIOS no cumple con los Requerimientos Solicitados, queda desierta la presente licitación en virtud de que solo existe una propuesta que cumple con los requerimientos solicitados por lo que no se cumplimentaba lo estipulado en la fracción VI del artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación De Servicios Del Estado De Jalisco Y Sus Municipios.

LICITACIÓN PÚBLICA Local AD/SC/028/2018.

Quedó a cargo del área requirente la evaluación de los aspectos técnicos del bien o servicio licitado, el responsable de la evaluación de las proposiciones es:

Nombre	Cargo
C. Arlette Chapoy Gómez	Jefe de Departamento de Relaciones Públicas

El presente dictamen está suscrito por la Coordinadora de Adquisiciones, la Lic. Beatriz Angélica Pimentel Gutiérrez, por el representante del área requirente, C. Arlette Chapoy Gómez, Jefe de Departamento de Relaciones Públicas y el L.C.P. ALEX ROMUALDO TORRES LÓPEZ, como suplente del Contralor del Sistema DIF Zapopan, quien representa al Comité de Adquisiciones, con fundamento en la sesión de instalación del Comité de adquisiciones celebrada el 23 de mayo de 2017 en la cual por votación unánime se decidió que la titular de la Contraloría del Sistema DIF Zapopan como representante del Comité de Adquisiciones tiene la facultad de designar a su vez un suplente adscrito a la Contraloría para cumplir con lo establecido en el artículo 72 fracción V inciso C de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios así como con el artículo 25 numeral 3 de la misma Ley.

Se cierra el presente dictamen de fallo, siendo las 16:25 horas del día 06 de agosto del año 2018, signando los que intervinieron en este.

Nombre	Firma
LIC. BEATRIZ ANGÉLICA PIMENTEL GUTIÉRREZ Coordinadora de Adquisiciones	
L.C.P. ALEX ROMUALDO TORRES LÓPEZ Contraloría Interna del Sistema DIF Zapopan	
C. ARLETTE CHAPOY GÓMEZ Jefe de Departamento de Relaciones Públicas	